LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355394.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355394****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral.* ----------

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 773/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Gestión y Verificación Documental de la Coordinación General de Procesos Administrativos y Análisis Contables, Sr. Joaquín Casal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Abg. Julio Cesar Ríos Ruiz, Coordinador de Verificación de Procesos de la UOC. ----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 03/2019 de fecha 30 de enero de 2019. -*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de febrero de 2019.* ----------

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	ITEM N°	PRECIO OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	EDITORIAL AZETA S.A.	1	No Cotiza
		2	No Cotiza
		3	No Cotiza
		4	No Cotiza
		5	162.000.000.-
		6	No Cotiza
		TOTAL	**162.000.000.-**
2	APOLO 11 S.R.L.	1	86.940.000.-
		2	No Cotiza
		3	179.400.000.-
		4	207.500.000.-
		5	186.300.000.-
		6	No Cotiza
		TOTAL	**660.140.000.-**

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN

N°	EMPRESAS OFERENTES	ITEM N°	PRECIO OFERTA (IVA INCLUIDO)
3	MULTIMEDIA S.A.	1	No Cotiza
		2	75.000.000.-
		3	No Cotiza
		4	No Cotiza
		5	No Cotiza
		6	No Cotiza
		TOTAL	**75.000.000.-**
4	GRUPO NACIÓN S.A.	1	63.000.000.-
		2	No Cotiza
		3	No Cotiza
		4	150.000.000.-
		5	No Cotiza
		6	No Cotiza
		TOTAL	**213.000.000.-**

1.1 Observaciones en el acto de apertura de ofertas

En el marco del acto de apertura de los sobres, no se consignaron observaciones. ---------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 con sus modificaciones y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOC. QUE ACREDITEN EXISTENCIA LEGAL	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°
1	EDITORIAL AZETA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1534465
2	APOLO 11 S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1535039
3	MULTIMEDIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1533883
4	GRUPO NACIÓN S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	1535097 (Inactivo, sin firma del Representante Legal)

❖ *Con respecto a la* ***oferta presentada por la empresa MULTIMEDIA S.A.****, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que la Póliza N° 007.1508.044629 y el Endoso N° 001/002 de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la referida empresa no cubre el plazo establecido en la IAO 20.2 (f); no adecuándose a lo requerido en las bases y condiciones que exige que dicha garantía sea extendida por el periodo de 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas; no pudiendo considerarse dicha observación como error formal dentro de un documento sustancial.* ----------

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

SEGURO DE CAUCIÓN

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7.0015, por Resolución S.- RP N° 224/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA

PÓLIZA Nº.:007.1508.044629/000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80011609-7 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Con domicilio en **AVDA. E.AYALA 2759 E/STA.CRUZ DE LA SIERRA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 3.750.000
(GUARANIES TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)

Que resulte obligado a efectuarle:

80013185-1 - MULTIMEDIA SA

Con domicilio en **AVENIDA MARISCAL LOPEZ Nº 2948 - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018 - "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2019 – PLURIANUAL 2019/2020" - ID Nº 355.394.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **08/02/2019** hasta las 24:00 Hs. del día **19/05/2019**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	227.272.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	22.728.-
Premio:	Gs.	250.000.-
I.P.E.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	250.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **100 Dias**
Desde: **08/02/2019** Hasta: **19/05/2019**

Asunción, 6 de febrero de 2019

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

ENDOSO Nº 001/002 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Nº 007.1508.044629.-

SECCIÓN: SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA

ASEGURADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

TOMADOR: MULTIMEDIA SA

OBJETO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018 - "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2019 – PLURIANUAL 2019/2020" - ID Nº 355.394.-

Se hace constar expresamente por el presente Endoso que la vigencia de la póliza es desde el día Doce (12) de Febrero del año 2019, y no como figura en la póliza original.

Esta garantia está en vigencia hasta el **23/05/2019.**

Todas las demás condiciones Generales, Particulares y/o Especiales quedan firmes y sin alteración alguna.

Asunción, 11 de Febrero del año 2019.-

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Asesor Técnico

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación

Abg. Fariane Terwindt O.

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC/TSJE

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada no se encuentra debidamente extendida según lo requerido en la cláusula 20 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y en los Arts. 58. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------

*Teniendo en cuenta lo expuesto, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa MULTIMEDIA S.A. dentro del Ítem N° 2**, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis", y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.---*

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

20. Garantía de mantenimiento de oferta
20.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.1 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o resulten insuficientes la oferta será rechazada.
31.2 Cuando el sistema de evaluación sea de sobre único se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:
(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de estas IAO; ...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
... 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente. La Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Gruening
Jefe de Programación
UOC

Abg. Enrique Torwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CÉSAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - TE

solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

❖ *Con respecto a la oferta presentada por la **oferta presenta por la empresa GRUPO NACIÓN S.A.**, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del Formulario N° 3 – "Formulario de Oferta" en los Ítems N° 1 y 4, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que en los Ítems N° 1 y 4 no consignó la "procedencia" de los bienes ofertados; no pudiendo considerarse dichas observaciones como errores formales dentro de un documento sustancial.----*

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2019 - PLURIANUAL 2019/2020 con ID: 355394

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	55101504-001	Adquisición de Diarios (Crónica).	Unidad	UNIDAD	Por Cantid	12.600	25.200	CRÓNICA		Gs 2.500	Gs 63.000.000
2	55101504-001	Adquisición de Diarios (Popular).	Unidad	UNIDAD	Por Cantid	12.500	25.000			Gs 0	Gs 0
3	55101504-001	Adquisición de Diarios (Ultima hora).	Unidad	UNIDAD	Por Cantid	13.000	26.000			Gs 0	Gs 0
4	55101504-001	Adquisición de Diarios (La Nación).	Unidad	UNIDAD	Por Cantid	12.500	25.000	LA NACIÓN		Gs 6.000	Gs 150.000.000
5	55101504-001	Adquisición de Diarios (ABC Color).	Unidad	UNIDAD	Por Cantid	13.500	27.000			Gs 0	Gs 0
6	55101504-001	Adquisición de Diarios (5 Días).	Unidad	UNIDAD	Por Cantid	4.000	8.000			Gs 0	Gs 0
										Precio Total	Gs 213.000.000

Firma:
Nombre: José María Aguero Halley.
En calidad de: Director Grupo Nación S.A.

GRUPO NACION S.A.

Por otro lado, éste Comité de Evaluación constató que la empresa no presentó documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, teniendo en cuenta que: ----------

- *Dentro de la carpeta de oferta original y copia, no se observa ningún Poder suficiente otorgado por Escritura Pública o Actas de Asamblea o de Directorio.----------*
- *A la fecha de la apertura de ofertas, el mandato del primer directorio se encuentra fenecido, el cual fuera integrado en fecha 11/02/2016 según el Art. 37° de la Escritura de Constitución N° 18 Comercial "A" pasada ante el Escribano José María Livieres Guggiari con Registro Notarial N° 940.----------*
- *La Constancia del SIPE N° 1535097 presentada por el oferente no cuenta con firma alguna y los documentos indicados en él se encuentran en estado inactivo.----------*
- *La oferta se encuentra suscrita por una sola persona, sin embargo, los Estatutos Sociales en su Art. 19° de la Escritura de Constitución N° 18 Comercial "A" de fecha 11/02/2016 pasada ante el Escribano José María Livieres Guggiari con Registro Notarial N° 940 requieren la firma conjunta de dos cualesquiera de los directores titulares para obligar a la sociedad.----------*

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Guillermo Bruening
Jefe de Programación
DOC-JE

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

AEG. JULIO CÉSAR
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
DOC - JE

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

1548db5406e539f8286cf31416 3eb464

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1535097

Conste que el Proveedor GRUPO NACION S.A., con RUC 80093095-9, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fecha Emision	Fecha Vencimiento	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	04-04-2018	04-04-2028	Inactivo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	31-01-2019	31-01-2020	Inactivo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	11-02-2016		Inactivo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	28-06-2018	30-04-2019	Inactivo
012 - DD.JJ. ART. 40	11-02-2019	11-08-2019	Inactivo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	11-02-2019	11-08-2019	Inactivo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	05-02-2019	14-02-2019	Inactivo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	05-02-2019	05-03-2019	Inactivo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	05-02-2019	05-03-2019	Inactivo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	12-06-2018	12-06-2019	Inactivo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	01-01-2018	31-12-2018	Inactivo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	16-01-2019	16-02-2019	Inactivo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	28-04-2016		Inactivo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	08-09-2016
Cantidad de Empleados:	91	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos prèvistos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

11/02/2019 1 de 1

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del Formulario N° 3 - "Formulario de Oferta" no se encuentra en conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y la "Documentación que Acredite las Facultades del Firmante" no fue suministrada, según lo requerido en las cláusulas 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", 11 "Documentos que componen la Oferta", 12 "Formulario de Oferta" y 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Planificación
UOCE

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Métodos

ABG. JULIO CÉSAR
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN

y Condiciones (PBC) y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909103 y sus modificaciones. ----------

*Teniendo en cuenta lo expuesto, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa GRUPO NACIÓN S.A. dentro de los Ítems N° 1 y 4**, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis", y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.*----------

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

11. Documentos que componen la Oferta
11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: ...
c) Documentos legales indicados en el Anexo I; ...

12. Formulario de Oferta
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios" junto con el anexo Lista de Precios, que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.1 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o resulten insuficientes la oferta será rechazada.
31.2 Cuando el sistema de evaluación sea de sobre UNICO se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:
(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, ésta última descargada del SICP, de conformidad con la Cláusula 12.1 de estas IAO;
(b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la Sección VII...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
... 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Guillermo Gruening
Jefe de Programación
DOC-JE

ABG. JULIO CESAR
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
UOC - JE

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente. La Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 13 de febrero de 2019, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

EMPRESAS OFERENTES	*RUC N°*	*INHABILITADO (SI/NO)*
EDITORIAL AZETA S.A.	*80001788-9*	*NO*
APOLO 11 S.R.L.	*80022850-2*	*NO*

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2019 recepcionada en fecha 14 de febrero de 2019, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno. ----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno. ----------

Por Nota D.T. N° 30/2019 recepcionada en fecha 15 de febrero de 2019, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 09/2019, informando cuanto sigue: ----------

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación
Guillermo Bluening
Jefe de Programación
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Dirección de Organización y Procesos

ABG. JULIO CÉSAR RIOJA
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución. ----------*

- *Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH: ----------*
  - *Cesar Eduardo Coll Rodríguez, C.I. N° 1.994.749 (UNA 2001 al 2019).----------*

❖ *Con respecto al Sr. Cesar Eduardo Coll Rodríguez en su carácter de Director Titular de la empresa EDITORIAL AZETA S.A., el Comité procedió a corroborar la información enviada por la Dirección de Tesorería con la base de datos de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través de la página web www.documentos.gov.py, resultando el siguiente detalle: ----------*

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
1994749	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2/2019	111
1994749	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2/2019	111
1994749	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2/2019	111
1994749	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2/2019	111
1994749	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2/2019	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
1994749	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS)	PROFESOR	PERMANENTE	1/2019	111	-
1994749	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS)	PROFESOR	PERMANENTE	1/2019	111	-
1994749	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS)	PROFESOR	PERMANENTE	1/2019	111	-
1994749	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS)	PROFESOR	PERMANENTE	1/2019	111	-
1994749	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS	PROFESOR	PERMANENTE	1/2019	111	-

Por tanto, conforme a lo observado se manifiesta que el Director Titular de la empresa EDITORIAL AZETA S.A. se encuentra dentro de la excepción establecida en el Art. 2 de La Ley N° 1626/2000 de la Función Pública.----------

Ley N° 1626/2000 de la Función Pública
Art. 2 Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:
f) Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC - JE

Abg. Enrique Terwindt O.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----

OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
EDITORIAL AZETA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
APOLO 11 S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

3. Tabla comparativa de precios de la ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1). ----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2019 recepcionada en fecha 18 de febrero de 2019 a las 10:25 horas, se solicitó a la empresa APOLO 11 S.R.L. la presentación de los siguientes documentos: --*

a) *Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de Diarios) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del precio total máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2016 – 2017 – 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de los contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado. ----------*
b) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados tales como Notas de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto. ----------*

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
DAC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
DOC - JE

c) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para la provisión de los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. ----------

Por nota recepecionada en fecha 18 de febrero de 2019 a las 14:25 horas, la empresa APOLO 11 S.R.L. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2019 recepcionada en fecha 18 de febrero de 2019 a las 11:07 horas, se solicitó al oferente EDITORIAL AZETA S.A. la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. ----------
b) Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta. ----------
c) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados tales como Notas de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto. ----------
d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. -

Por nota recepecionada en fecha 19 de febrero de 2019 a las 11:25 horas, la empresa EDITORIAL AZETA S.A. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, este Comité ha detectado observaciones con relación al Certificado de Origen Nacional presentado, las cuales son expuestas en el numeral 5.3 Margen de Preferencia del presente informe.----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación
5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESAS OFERENTES	*EDITORIAL AZETA S.A.*	*APOLO 11 S.R.L.*
Documentos Legales.		
Oferentes Individuales: Personas Jurídicas		
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Patente municipal vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Balance General de 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017).	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los bienes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC - JE

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

EMPRESAS OFERENTES	*EDITORIAL AZETA S.A.*	*APOLO 11 S.R.L.*
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de Diario) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del precio total máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2016 – 2017 – 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de los contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados tales como Notas de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Formulario N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Formulario N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad Financiera de los 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para la provisión de los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*NO CUMPLE (*)*	*NO CUMPLE (*)*

(*) Ver numeral 5.3 Margen de Preferencia del presente informe.

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a los oferentes el desglose de costos que forman sus precios. -----

5.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el inciso C. Margen de Preferencia para Productos Nacionales del punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por la Convocante al momento de verificar las ofertas; este Comité de Evaluación procedió a solicitar a la empresa EDITORIAL AZETA S.A. la presentación del Certificado de Origen Nacional a los efectos de ser beneficiado con dicho margen como puede observarse precedentemente en el punto 4. "Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes".----------

En tal sentido y teniendo en consideración el Certificado de Origen Nacional presentado por la empresa APOLO 11 S.R.L. dentro de su carpeta de oferta original, pasamos a exponer las siguientes manifestaciones: ----------

- ***EDITORIAL AZETA S.A.***

Por nota recepecionada en fecha 19 de febrero de 2019 a las 11:25 horas la empresa EDITORIAL AZETA S.A. presentó el Certificado de Origen Nacional requerido, sin embargo; dicho documento fue expedido por el Ministerio de Industria y Comercio en fecha 18/02/2019, en forma posterior al Acto de Apertura de Ofertas que fuera celebrado en fecha 12/02/2019. Por tal motivo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación
Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC/JE
Abg. Enrique Terwindt O.
Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización
ABG. JULIO CÉSAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
DGC - JE

Se aclara que, si bien la fecha de expedición del Certificado de Origen Nacional es posterior al Acto de Apertura, no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el inciso C. Margen de Preferencia para Productos Nacionales, punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

❖ ***APOLO 11 S.R.L.:***

La empresa oferente APOLO 11 S.R.L. presentó dentro de su carpeta de oferta original el Certificado de Origen Nacional N° 45838, el cual fue expedido para la prestación de "SERVICIOS", siendo que el objeto del llamado de referencia es el suministro de "BIENES". Dicho Certificado expresa taxativamente cuanto sigue: ----------

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES

De la firma " **APOLO 11 SRL** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL :	APOLO 11 SRL		
RUC Nº :	800228502		
DEPARTAMENTO :	CAPITAL	CIUDAD :	ASUNCION
DIRECCION :	JOSE A. RODO N° 1110 C/E.AYALA, ASUNCION		
ACTIV.ESPECIFICA :	Servicios de distribuición de mercaderias al por mayor		
REPSE :	000004		

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

Entendemos así que, la actividad por la cual el oferente fue certificado es la "distribución de ejemplares" y no la "producción del bien" requerido en la LCO N° 11/2018. Es decir, esta Convocante ha licitado la compra de periódicos, no así el simple y llano servicio de entrega; si bien la compra de periódicos incluye en forma conexa la entrega de los mismos en la Sede Central de la Institución, este servicio es secundario, accesorio y con una incidencia presupuestaria ínfima en relación a la oferta total de la empresa; en razón de la envergadura del presente proceso licitatorio. ----------

La Ley N° 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los Procesos de Contrataciones Públicas" en su Art. 3° establece la clasificación de los productos y servicios que serán considerados de Origen Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

> *Artículo 3°.- A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional a:*
> *a) Los productos del reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados, o nacidos en el Paraguay, así mismo, como los bienes producidos a partir de esas materias primas.*
> *b) Los productos elaborados en el país a partir de materias primas importadas, siempre que estas últimas experimenten una transformación de su composición, forma o estructura original que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria (primeros cuatro dígitos de la Nomenclatura Arancelaria Mercado Común del Sur) diferente a la de los insumos y materiales importados.*
> *En su defecto cuando la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representan un porcentaje igual o superior al 40% (cuarenta por ciento).*

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
TSJE

ABG. JULIO CESARINOS
COORDINACIÓN DE VENTANILLAS DE PARTES
UOC - JE

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

c) En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.

En concordancia con dicha normativa, el Certificado arrimado por el oferente en cuestión indica claramente que el documento fue expedido en cumplimiento del inciso c) del Art. 3° de la Ley N° 4558/11, el cual versa exclusivamente sobre "obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general".----------

Por tanto y conforme a las manifestaciones realizadas, el Certificado de Origen Nacional presentado por la empresa APOLO 11 S.R.L no podrá ser considerado como válido, en razón de que el mismo no condice con el objeto de la licitación; sin embargo, dicha circunstancia no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el inciso C. Margen de Preferencia para Productos Nacionales, punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). ----------

De acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, no fue realizada la aplicación del margen de preferencia, en razón de que las empresas oferentes no presentaron dichos certificados de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado.----------

5.4 Capacidad financiera

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017). ----------
b. *Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).
c. *Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------*
   El promedio en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.-----

OFERENTE:	EDITORIAL AZETA S.A.				
Balance General	2015	2016	2017	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	63.976.405.831	56.321.470.332	32.893.558.733	51.063.811.632	CUMPLE
Pasivo Corriente	56.478.007.558	38.837.333.911	41.133.667.588	45.483.003.019	
Activo Total	113.377.176.251	116.500.134.595	95.256.438.198	108.377.916.348	
Pasivo Total	63.091.938.143	56.334.826.646	48.997.941.904	56.141.568.898	
Utilidad Neta	9.743.905.728	2.342.138.994	-14.267.585.710	-727.180.329	
Capital	10.000.000.000	26.000.000.000	29.000.000.000	21.666.666.667	
Ratio de Liquidez	1,1	1,5	0,8	1,1	> = 1
Endeudamiento	0,6	0,5	0,5	0,5	< = 0,8
Rentabilidad	97,4	9,0	-49,2	19,1	No Deberá ser Negativo

OFERENTE:	APOLO 11 S.R.L.				
Balance General	2015	2016	2017	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	2.203.477.824	2.567.097.256	3.556.477.339	2.775.684.140	CUMPLE
Pasivo Corriente	114.497.737	117.528.321	611.342.690	281.122.916	
Activo Total	2.316.594.969	2.660.519.054	3.680.335.693	2.885.816.572	
Pasivo Total	114.497.737	117.528.321	898.230.914	376.752.324	
Utilidad Neta	436.107.240	336.457.048	234.896.239	335.820.176	
Capital	80.000.000	80.000.000	80.000.000	80.000.000	
Ratio de Liquidez	19,2	21,8	5,8	15,6	> = 1

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación
Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Ing. Enrique Terwindt O.
Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.
ABG. JULIO CÉSAR VIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS

Endeudamiento	*0,0*	*0,0*	*0,2*	*0,1*	***< = 0,8***
Rentabilidad	*545,1*	*420,6*	*293,6*	*419,8*	***No Deberá ser Negativo***

***Observación**: los valores consignados en los cuadros que anteceden fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.* ----------

6. Oferentes que cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra dentro de los ítems ofertados, el Comité de Evaluación deja constancia que las empresas EDITORIAL AZETA S.A. y APOLO 11 S.R.L. cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

7. Recomendación de Declaración Desierta

Teniendo en cuenta que, no se cuentan con oferentes que cumplen con las bases y condiciones dentro del Ítem N° 2 y no fue presentada oferta alguna dentro del Ítem N° 6 correspondientes a la LCO N° 11/2018 de referencia, éste comité de Evaluación recomienda declarar desiertos los Ítems N° 2 y 6, fundado en lo establecido en los incisos a) y b) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en la cláusula 39 "Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y el inciso g) del Formulario de Oferta presentado por los oferentes. ----------

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
Art. 30 "Declaración de licitación desierta"
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... a) que no se hubiera presentado oferta alguna; y b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes (IAO)
39 "Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas"
La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Oferta presentada por los oferentes
Formulario de oferta, inciso g)
Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

8. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por Ítems contemplado en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC)

Abg. Enrique Tenwindi O.
Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.
Guillermo Bruening
Coordinador de Programación
UOC-JE
JOAQUÍN CASAL RUI
Director de Organización y Procesos
ABG. JULIO CÉSAR RIOS
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE
JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

con ID Nº 355394, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a las siguientes empresas: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							APOLO 11 S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo
1	55101504-001	Adquisición de Diarios (Crónica).	Unidad	Unidad	12.600	25.200	Crónica	Paraguay	3.450	86.940.000
3	55101504-001	Adquisición de Diarios (Ultima hora).	Unidad	Unidad	13.000	26.000	Ultima Hora	Paraguay	6.900	179.400.000
4	55101504-001	Adquisición de Diarios (La Nación).	Unidad	Unidad	12.500	25.000	La Nación	Paraguay	8.300	207.500.000
Precio Total										473.840.000

❖ ***APOLO 11 S.R.L.*** *por un* ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 236.920.000.- (Guaraníes Doscientos Treinta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil)****, incluidos todos los impuestos y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 473.840.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil)****, incluido todos los impuestos.*----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							EDITORIAL AZETA S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo
5	55101504-001	Adquisición de Diarios (ABC Color).	Unidad	Unidad	13.500	27.000	ABC Color	Nacional	6.000	162.000.000
Precio Total										162.000.000

❖ ***EDITORIAL AZETA S.A.*** *por un* ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 81.000.000.- (Guaraníes Ochenta y Un Millones)****, incluidos todos los impuestos y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 162.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Dos Millones)****, incluidos todos los impuestos.* --------

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 26 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. Enrique Terwindt O.

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
OOC - JE

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020 con ID: 355394

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS							EDITORIAL AZETA S.A.				APOLO 11 S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total máximo
1	55101504-001	Adquisición de Diarios (Crónica).	Unidad	UNIDAD	12.600	25.200	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Cronica	Paraguay	3.450	86.940.000
2	55101504-001	Adquisición de Diarios (Popular).	Unidad	UNIDAD	12.500	25.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3	55101504-001	Adquisición de Diarios (Ultima hora).	Unidad	UNIDAD	13.000	26.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Ultima Hora	Paraguay	6.900	179.400.000
4	55101504-001	Adquisición de Diarios (La Nación).	Unidad	UNIDAD	12.500	25.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	La Nación	Paraguay	8.300	207.500.000
5	55101504-001	Adquisición de Diarios (ABC Color).	Unidad	UNIDAD	13.500	27.000	ABC Color	Nacional	6.000	162.000.000	ABC Color	Paraguay	6.900	186.300.000
6	55101504-001	Adquisición de Diarios (5 Días).	Unidad	UNIDAD	4.000	8.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
Total										**162.000.000**				**660.140.000**
Total s/ Acta de Apertura										**162.000.000**				**660.140.000**
Diferencia										**0**				**0**

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Lic. Guillermo Bareiro
Jefe de Planificación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

(1)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 30/2019

Asunción, 14 de febrero de 2019

Señor
Abog. Enrique Terwindt
Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N.º 09/2019 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2019** de fecha 14 de febrero, para su conocimiento.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 15/02/19 Hora: 2:45
Firma:
Aclaración: Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
Total de Fojas: 11/ GOC-JE

(2)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 09/2019

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 14 de febrero de 2019

En base a la "Nota JE/CE N° 01/2019", suscripta por el Abg. Enrique Terwindt, en la cual solicita informe sobre los oferentes par la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2018 para la "ADQUISICION DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", con ID N° 355394. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- CESAR EDUARDO COLL RODRIGUEZ C.I.N° 1.994.749 (U.N.A. 2001 AL 2019)

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
DIRECCION

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos – SINARH

JUSTICIA
COMITÉ D
Recibido en Fecha:
Firma:
Aclaración

(3)

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2019

Programa: RFCONS01 — CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS — Fecha: 14/03/2019

Usuario: R330489 — DOCENTE — Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1994749	COLL RODRIGUEZ, CESAR EDUARDO

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2019	-			137
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	L73	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.649.455	02/01/2019	-			138
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	L73	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.649.455	02/01/2019	-			97
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2019	-			137
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2019	-			137
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2018	-			137
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2018	-			137
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2018	-			137
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	L73	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.649.455	02/01/2018	-			97
CONTRATADO	2018	13	4	CONSEJO DE LA M	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		5.800.000	01/04/2018 - 31/12/2018	43-VENCIMIENTO D	31/12/2018		089/18 E.
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	L73	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.649.455	02/01/2018	-			138

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

ORACLE

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2019

Programa: RFCONS01 — CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS — Fecha: 14/03/2019

Usuario: R330489 — DOCENTE — Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1994749	COLL RODRIGUEZ, CESAR EDUARDO

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	L73	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.649.455	02/01/2017		-			97
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2017		-			137
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2017		-			137
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2017		-			137
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	L73	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.649.455	02/01/2016		-			97
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	L73	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.649.455	02/01/2016		-			138
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2016		-			137
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2016		-			137
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2016		-			137
CONTRATADO	2016	13	4	CONSEJO DE LA M	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		5.400.000	01/09/2016 - 31/12/2016		43-VENCIMIENTO D	31/12/2016		133/16 E.
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L73	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.649.455	02/01/2015		-			138

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

ORACLE

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2019

Programa: RFCONS01 — CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS — Fecha: 14/03/2019

Usuario: R330489 — DOCENTE — Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1994749	COLL RODRIGUEZ, CESAR EDUARDO

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2015	-			137
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2015	-			137
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L73	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.649.455	02/01/2015	-			97
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2014	-			137
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	L73	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.649.455	02/01/2014	-			97
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2014	-			137
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	L73	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.649.455	02/01/2014	-			138
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2014	-			137
PERMANENTE	2013	28	1	UNA	L73	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.649.455	02/01/2013	-			97
PERMANENTE	2013	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2013	-			137
PERMANENTE	2013	28	1	UNA	U85	PROFESOR	111	SUELDOS	25	2.529.900	02/01/2013	-			137

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

ORACLE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS — DIRECCIÓN DE TESORERÍA — DIRECCIÓN — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos Internos - SINARH
Dirección de Tesorería

JUS
COMITE
Recibido en Fecha

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 01/2019

Ref: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355394.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 14 de febrero de 2019

Señora
Lic. Cinthya Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020"**, individualizado con **ID N° 355394**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

Abg. Enrique Terwindt O.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de los participantes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2018.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.